INSTITUTO MUNICIPAL de artes escénicas
granteatrodecórdoba

Departamento de Administración
Teatro de la Axerquía
Av. Menéndez Pidal, s/n
14004-Córdoba
Tlf.: 957760945 Fax: 957203951
granteatro.personal@ayuncordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

PLIEGO TÉCNICO
EXPEDIENTE: 2014/009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL EL EQUIPO DE LIMPIEZA DEL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Constituye el objeto del presente la prestación de los servicios de limpieza en general de los edificios adscritos al I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, así como de los recintos en los que por la organización de actividades propias del Instituto sean requeridos.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO:

El ámbito de actuación comprende las instalaciones de los tres teatros adscritos al I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba (Gran Teatro, Teatro Góngora y Teatro de la Axerquía), así como los servicios requeridos en otras instalaciones que utilice el Instituto para el desarrollo de sus actividades.

2.1. Tiempo de respuesta: El servicio se prestará en la/s fecha/s y horarios indicados por la Dirección, o Jefatura correspondiente, que será/n comunicada/s al menos con 24 horas de antelación para la correcta organización del servicio.

2.2. El número de personas necesarias para realizar el servicio será el indicado en el requerimiento u orden del servicio. Este número podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo con las necesidades técnicas siempre que se avise, al menos, con un día de antelación a la fecha prevista de la prestación.

2.3 Tiempo mínimo: Para el servicio se fija un tiempo mínimo de 2 horas por persona. En caso de que la prestación requerida por parte del Instituto sea inferior a esta jornada deberá de abonar el servicio por el tiempo mínimo establecido.

3. DURACIÓN:

La duración del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha en que se firme el mismo y comience a prestarse el servicio, con posibilidad de dos prórrogas expresas, con conformidad por ambas partes, con una duración máxima para cada una de ellas de un año.

Si el adjudicatario solicitase la resolución del contrato por presunto incumplimiento de las obligaciones que incumben al Instituto y ésta adoptase acuerdo reconociendo su procedencia, tendrá la obligación, si el Instituto así lo decide, de continuar el servicio durante un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en el Registro General de su solicitud, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente y durante dicho plazo los precios aplicados serán los mismos que rigen el contrato.

Caso en que sea el Instituto quien por propia iniciativa y a causa del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, resuelva el contrato, éste quedará obligado a continuar prestando el servicio, si el órgano de gobierno del Instituto así lo estima conveniente, hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque, o por un plazo máximo de seis meses contados

Departamento de Administración
Teatro de la Axerquía
Av. Menéndez Pidal, s/n
14004-Córdoba
Tlf.: 957760945 Fax: 957203951
granteatro.personal@ayuncordoba.es

desde la fecha del acuerdo de la resolución de dicho contrato. En el transcurso de este plazo la no observancia de estos plazos residuales por parte del adjudicatario será motivo suficiente para la rescisión con pérdida de fianza y demás efectos previstos por la Legislación vigente en el momento en el cual el hecho se produzca.

4. OFERTA ECONÓMICA:

La cuantía de esta licitación será la suma acumulada de los servicios realmente realizados, sin que en ningún caso sea superior al presupuesto base de licitación.

Los licitadores quedan obligados a presentar sus ofertas por precio/hora, incluidos todos los conceptos excepto el IVA, que se indicará aparte. El precio hora puede ser único independientemente del servicio o tipo de horas o variable, en función de estos parámetros, indicándolo en ese caso conforme al siguiente desglose:

DIA LABORABLE		FESTIVO/DOMINGO	
h.normal	h.noct.	h.normal	h.noct

En caso de realizar distinciones en los importes de los tipos de hora que se presten, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- Tendrán la consideración de horas festivas las realizadas en domingo y en los festivos señalados en el calendario laboral fijado por la Administración correspondiente para la ciudad de Córdoba.
- Los sábados hasta las 24:00 horas se consideran horas laborables.
- Se entiende por servicio nocturno el prestado entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.

5. MEDIOS HUMANOS:

Las normas generales respecto del personal adscrito al servicio son las relacionadas en la cláusula 20 del Pliego de condiciones administrativas particulares.

6. DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

El Contratista facilitará al personal adscrito al servicio en el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba el vestuario adecuado, similar al utilizado por el personal del Instituto, y contará con los equipos de protección personal estipulado por la normativa vigente.

7. PÓLIZA DE SEGURO

El contratista acreditará haber concertado una póliza de seguro de robo y daños materiales ocasionados por robo o violencia así como un seguro de responsabilidad civil que cubra totalmente su actividad dentro del presente concurso.

8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La empresa adjudicataria deberá acreditar ante el responsable del contrato que el personal que presta el servicio requerido se encuentra en alta en la Seguridad Social a la fecha del mismo.

Departamento de Administración
Teatro de la Axerquía
Av. Menéndez Pidal, s/n
14004-Córdoba
Tlf.: 957760945 Fax: 957203951
granteatro.personal@ayuncordoba.es

Asimismo, el personal que presta el servicio deberá identificarse ante el responsable del centro en el que deba prestar el servicio requerido.

9. PARTE DE SERVICIO:

Diariamente la empresa adjudicataria aportará al Departamento de Administración un parte del servicio con descripción detallada de los trabajos realizados y las incidencias ocurridas. El modelo de parte de servicio deberá ser sometido a su aprobación por el Departamento de administración del Instituto.

Dicho parte vendrá cumplimentado de forma manuscrita por el/la persona/s que haya/n prestado el servicio, quien/es lo firmará/n de forma individual, entregando el original al Encargado General, quedando copia del mismo en poder de la empresa adjudicataria quien tendrá la obligación de su archivo y custodia.

Mensualmente la empresa adjudicataria enviará por correo electrónico el archivo con el detalle de las prestaciones correspondientes al periodo de qué se trate (personal adscrito y horas realizadas diariamente) y entregará en el Registro de entrada del Departamento de Administración la factura correspondiente al mismo.

En cualquier caso será requisito indispensable para la facturación de la prestación del servicio, presentar mensualmente los impresos originales TC1 o TC2, o modelos normalizados que los sustituyan, correspondientes al mes anterior, debidamente cumplimentados.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Será motivo automático de rescisión, con pérdida de fianza y demás efectos previstos en la legislación vigente el abandono del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades colaterales que por dicho abandono pudieran proceder.

La acumulación de tres faltas muy graves en un mismo año podrá ser objeto de rescisión del contrato por pérdida de fianza, competiendo en este caso al Instituto la decisión de acordar o no dicha solución, sin que tal decisión positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.

Córdoba, a 28 de octubre de 2014

El Encargado General del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba

INSTITUTO MUNICIPAL de las artes escénicas de córdoba
ayuntamiento de córdoba

Antonio Palma Herencia